

**ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S.
CONVOCATORIA SA - 001 -2020
ADENDA N° 2****OBJETO DE LA CONVOCATORIA: CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR EL
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS
DE CONFORMIDAD A LOS REQUERIMIENTOS QUE REALICE LA SOCIEDAD
ALUMBRADO PUBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S.**

El Suscrito Representante Legal de ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S., en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas por el respectivo Manual de Contratación, en atención a correcciones de oficio frente al error que ha detectado la entidad por lo que se modificará el correo electrónico donde se recibirán la observaciones y solicitudes de aclaración en torno a la Convocatoria SA - 001 - 2020. Así las cosas, con la presente adenda, el acápite de FORMULACIÓN DE ACLARACIONES quedará de la siguiente manera:

Alumbrado Público de Barranquilla únicamente se obliga a responder a partir de la fecha de publicación de los pliegos definitivos y antes del cierre de la invitación, las observaciones y solicitudes de aclaración que hayan sido presentadas en la dirección física o a través del correo electrónico contrataciones@apbaq.com dentro del plazo y horario para la radicación de observaciones y solicitudes de aclaración a los Pliegos que aparecen en los datos del concurso.

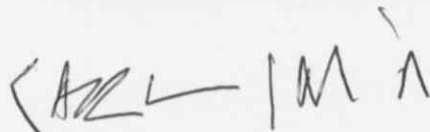
Las observaciones y solicitudes de aclaración enviados a través del correo electrónico contrataciones@apbaq.com correo electrónico que reciba oportunamente Alumbrado Público de Barranquilla S.A.S. se publicará en la página web de la empresa.

ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA no asume responsabilidad alguna por el medio (correo electrónico, correo certificado o entrega directa de documento impreso) elegido por el oferente para radicar observaciones o solicitudes de aclaración de los pliegos.

Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este acápite y en los Datos del concurso no generarán para ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA la obligación de contestarlas antes del cierre del concurso.

Las demás previsiones de la convocatoria NO MODIFICADAS NI ACLARADAS en la presente Adenda se mantienen como se expidieron originalmente. Se expide la presente ADENDA en Barranquilla a los diecinueve (19) días del mes de octubre del 2020.

En Barranquilla, a los 19 días del mes de octubre de 2020.



Original firmado por:

CARLOS SARABIA MANCINI